

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 370 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 01 SET. 2017

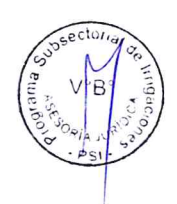
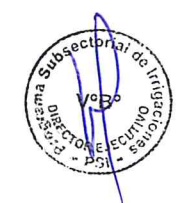
VISTOS:

El Memorando N° 3071-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, y el Informe Técnico N° 097-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP de la Oficina de Estudios y Proyectos, referidos a la rectificación por error material de la Ficha N° 178 – “Descolmatación del Canal Juan Gómez Silva” de la Resolución Directoral N° 356-2017-MINAGRI-PSI, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 356-2017-MINAGRI-PSI del 22 de agosto del 2017, se aprobó la contratación directa con el proveedor CONSORCIO CASTILLA, conformado por las empresas Construcciones y Ejecuciones del Norte S.R.L. y Trentino Negocios S.A.C. para la Contratación del Servicio: Ficha N° 170: Descolmatación del Canal de Segundo Orden Artemio More, por el monto de S/ 33 959.96 (Treinta y Tres Mil, Novecientos Cincuenta y Nueve con 96/100 Soles) incluido el IGV, Ficha N° 171: Descolmatación del Canal Capote, por el monto de S/ 23 126.35 (Veintitrés Mil, Ciento Veintiséis con 35/100 Soles) incluido el IGV, Ficha N° 172: Descolmatación del Canal Carmelita, por el monto de S/ 11 792.22 (Once Mil, Setecientos Noventa y Dos con 22/100 Soles) incluido el IGV, Ficha N° 173: Descolmatación del Canal San Ernesto I, por el monto de S/ 24 845.95 (Veinticuatro Mil, Ochocientos Cuarenta y Cinco con 95/100 Soles) incluido el IGV, Ficha N° 174: Descolmatación del Canal Santa Rosa, por el monto de S/ 59 097.60 (Cincuenta y Nueve Mil, Noventa y Siete con 60/100 Soles) incluido el IGV, Ficha N° 175: Descolmatación de Sedimentos Manual del Canal Dos de Mayo, por el monto de S/ 145 580.45 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil, Quinientos Ochenta con 45/100 Soles) incluido el IGV, Ficha N° 176: Descolmatación del Canal Vega Chato, por el monto de S/ 10 672.41 (Diez Mil, Seiscientos Setenta y Dos con 41/100 Soles) incluido el IGV, Ficha N° 177: Descolmatación del Canal Francisco Palacios, por el monto de S/ 120 656.45 (Ciento Veinte Mil, Seiscientos Cincuenta y Seis con 45/100 Soles) incluido el IGV, Ficha N° 178: Descolmatación del Canal Juan Gómez Silva, por el monto de S/ 70 341.64 (Setenta Mil, Trescientos Cuarenta y Uno con 64/100 Soles) incluido el IGV, Ficha N° 179: Descolmatación del Canal San Isidro, por el monto de S/ 50 125.28 (Cincuenta Mil, Ciento Veinticinco con 28/100 Soles) incluido el IGV, y Ficha N° 180: Descolmatación de Sedimentos Manual del Santiago More, por el monto de S/ 83 739.25 (Ochenta y Tres Mil, Setecientos Treinta y Nueve con 25/100 Soles) incluido el IGV, ascendiendo a un total de S/ 633 937,56 (Seiscientos Treinta y Tres Mil, Novecientos Treinta y Siete con 56/100 Soles), incluido el IGV, por causal de situación de emergencia;

Que, en el vigésimo séptimo considerando de la Resolución Directoral N° 356-2017-MINAGRI-PSI, se detallaron los servicios, así como las partidas y metrados a ejecutarse para la Ficha N° 178, conforme al siguiente detalle:



FICHA N° 178: DESCOLMATACIÓN DEL CANAL JUAN GOMEZ SILVA: Según la ficha técnica referencial de la ANA, priorizada por el Ministerio de Agricultura y Riego, la actividad consiste en conformar un terraplén con material propio en el tramo 01 con una longitud de 22 km en las coordenadas UTM inicial E538021 – N9408445 y final E538013 – N9408262, y tramo 02 en una longitud de 16 km en las coordenadas UTM inicial E537985 – N9408354 y final E537978 – N9408339; asimismo se plantea realizar la descolmatación de la sección del canal a recuperar en una longitud de 38 ml.

La actividad programada para lograr recuperar la protección de las unidades de servicio, es la siguiente:

N°	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO
1.00	Movimiento de Tierras		
1.01	Conformación de terraplén con material propio	m ³	1,862.00
1.02	Descolmatación manual de la sección del canal	m ³	65.36

Que, mediante Memorando N° 3071-2017-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 097-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Estudios y Proyectos, respectivamente, informan que en el Informe Técnico N° 083-2017-MINAGRI-DIR-OEP, el cual sirvió como sustento técnico para la aprobación de la contratación directa por causal de emergencia, efectivizada mediante la Resolución Directoral N° 356-2017-MINAGRI-PSI, existió un error material en el detalle de las partidas y metrados de la Ficha N° 178 - Descolmatación del Canal Juan Gómez Silva, siendo lo correcto el siguiente tenor:

FICHA N° 178: DESCOLMATACIÓN DEL CANAL JUAN GOMEZ SILVA: Según la ficha técnica referencial de la ANA, priorizada por el Ministerio de Agricultura y Riego, la actividad consiste en conformar un terraplén con material propio en el tramo 01 con una longitud de 22 km en las coordenadas UTM inicial E538021 – N9408445 y final E538013 – N9408262, y tramo 02 en una longitud de 16 km en las coordenadas UTM inicial E537985 – N9408354 y final E537978 – N9408339; asimismo se plantea realizar la descolmatación de la sección del canal a recuperar en una longitud de 38 ml.

La actividad programada para lograr recuperar la protección de las unidades de servicio, es la siguiente:

N°	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO
1.00	Movimiento de Tierras		
1.01	Descolmatación de sedimentos manual	m ³	2,471.45

Que, el artículo 201° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que, estando en el presente caso, se advierte que no se ha modificado lo sustancial en la prestación del servicio, ni el plazo y/o monto ofertado, máxime aun cuando las mismas se encuentran acorde con los términos de referencia y las Fichas Técnicas Definitivas;

Que, mediante Informe Legal N° 563-2017-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 29 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a lo señalado por el área usuaria en el Memorando N° 3071-2017-MINAGRI-PSI-DIR e Informe Técnico N° 097-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 370 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Estudios y Proyectos, respectivamente, emite opinión favorable para rectificar la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 356-2017-MINAGRI-PSI de fecha 22 de agosto del 2017, en el extremo del error material incurrido en el detalle de las partidas y metrados consignados en la Ficha N° 178 – “Descolmatación del Canal Juan Gómez Silva”;

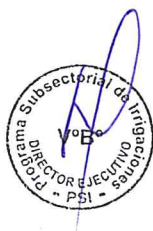
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y Finanzas, el Especialista en Logística, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material incurrido en el noveno párrafo del vigésimo séptimo considerando de la Resolución Directoral N° 356-2017-MINAGRI-PSI de fecha 22 de agosto del 2017, en el extremo referido a las partidas y metrados de la Ficha N° 178 – “Descolmatación del Canal Juan Gómez Silva”, según detalle siguiente:

Dice:



FICHA N° 178: DESCOLMATACIÓN DEL CANAL JUAN GOMEZ SILVA: Según la ficha técnica referencial de la ANA, priorizada por el Ministerio de Agricultura y Riego, la actividad consiste en conformar un terraplén con material propio en el tramo 01 con una longitud de 22 km en las coordenadas UTM inicial E538021 – N9408445 y final E538013 – N9408262, y tramo 02 en una longitud de 16 km en las coordenadas UTM inicial E537985 – N9408354 y final E537978 – N9408339; asimismo se plantea realizar la descolmatación de la sección del canal a recuperar en una longitud de 38 ml.

La actividad programada para lograr recuperar la protección de las unidades de servicio, es la siguiente:

N°	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO
1.00	Movimiento de Tierras		
1.01	Conformación de terraplén con material propio	m ³	1,862.00
1.02	Descolmatación manual de la sección del canal	m ³	65.36

Debe decir:



FICHA N° 178: DESCOLMATACIÓN DEL CANAL JUAN GOMEZ SILVA: Según la ficha técnica referencial de la ANA, priorizada por el Ministerio de Agricultura y Riego, la actividad consiste en conformar un terraplén con material propio en el tramo 01 con una longitud de 22 km en las coordenadas UTM inicial E538021 – N9408445 y final E538013 – N9408262, y tramo 02 en una longitud de 16 km en las coordenadas UTM inicial E537985 – N9408354 y final E537978 – N9408339; asimismo se plantea realizar la descolmatación de la sección del canal a recuperar en una longitud de 38 ml.

La actividad programada para lograr recuperar la protección de las unidades de servicio, es la siguiente:

N°	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO
1.00	Movimiento de Tierras		
1.01	Descolmatación de sedimentos manual	m ³	2,471.45

Artículo Segundo.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 356-2017-MINAGRI-PSI en todo lo demás que lo contiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Cuarto.- Notificar copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

 ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
 Director Ejecutivo

